



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 1071/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Eduardo Luis PORTORRICO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha iniciado el trámite para la obtención del título profesional.

Que la unidad académica, al efectuar el control correspondiente -informa que el alumno no aprobó Análisis Matemático III.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1071/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1071/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar a rendir la asignatura Análisis Matemático III, al alumno Eduardo Luis PORTORRICO, legajo nro. 07-32015-0 de la especialidad Construcciones -Plan 1975-.

///.-



REGISTRADO
Patricia Braim
PATRICIA BRAIM
JEFE DEPARTAMENTO
REG. ADM. DEL MONARCO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

ARTICULO 2º- Aprobada la materia en cuestión, eximirlo de la correlatividad existente con Estabilidad III, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 482/90



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO